

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 21-2024/UCT-VRI

Trujillo, 12 de agosto del 2024

ANTECEDENTES:

Las políticas de acceso abierto abarcan desde amplias declaraciones que promueven este enfoque, como las declaraciones internacionales, hasta normas más específicas impuestas por las diferentes organizaciones. Estas últimas pueden adoptar la forma de leyes y también incluyen políticas de instituciones que respaldan el acceso abierto como un principio fundamental, alentando a los investigadores a optar por esta modalidad al momento de publicar sus trabajos.

Las tres declaraciones más relevantes en este ámbito son: la Declaración de Budapest (BOAI, 2002), la Declaración de Bethesda (2003) y la Declaración de Berlín (2003). El movimiento de acceso abierto (Open Access, OA) busca facilitar el acceso gratuito a la información científica a través de internet, eliminando barreras económicas, legales y técnicas.

La Declaración de Budapest propuso dos estrategias para alcanzar el acceso abierto: por un lado, la creación de revistas académicas de acceso abierto (conocida como Ruta Dorada), que ya ha tenido un gran éxito en disciplinas como la biomedicina. Por otro lado, está el autoarchivo o depósito de artículos por parte de los autores en repositorios (Ruta Verde). Estos repositorios de acceso abierto son espacios donde se guardan artículos científicos y otros resultados de investigación, haciéndolos accesibles a todos en internet. Dado que estos repositorios pueden contener diferentes tipos de productos de investigación de una misma institución, cualquier universidad o entidad de investigación puede establecer su propio repositorio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Declaración de Budapest sobre Acceso Abierto, estableciendo principios fundamentales para la promoción del acceso abierto a la literatura científica, la colaboración internacional y el acceso equitativo al conocimiento como medio para avanzar en el conocimiento y la innovación;

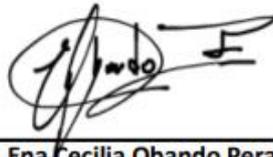
2° Que, alinearse a esta Declaración implica un compromiso institucional fortaleciendo nuestras prácticas de investigación, beneficiando a nuestra comunidad académica y al público en general;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Católica de Trujillo se alinea a la Declaración de Budapest, adoptando nuestro compromiso hacia la promoción de la ciencia abierta y acceso equitativo al conocimiento bajo nuestros principios, normas y valores institucionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ena Cecilia Obando Peralta
Vicerrectora de Investigación
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI